



Resolución Directoral

Miraflores, 06 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-014285-001, que contiene el Oficio N° 2991-2021-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, sobre cobertura de plazas vacantes;

CONSIDERANDO:

Que, los literales c) y d) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo-entre-otros supuesto el ascenso o promoción del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en las entidades del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de a) El ascenso del servidor a nivel superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor;

Que, asimismo el citado Reglamento, en su Capítulo IV el Artículo 28° establece que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, de fecha setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al documento del visto, que contiene el Oficio N° 2991-2021-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, que adjunta el Anexo N° 01, en la cual se detallan Treinta y Tres (33) plazas que se encuentran aptas para cobertura de plazas vacantes en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, las mismas que cuentan con opinión favorable de disponibilidad presupuestal;



Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y Procedimientos establecidos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de Concursos de Provisión de Plazas, para la selección y evaluación del personal profesional de la salud, técnico y auxiliar asistencial de modo tal, que permita atender las necesidades de los servicios asistenciales, a favor de la demanda de la población de la jurisdicción, resulta necesario conformar la respectiva Comisión de Concurso;

Que, el inciso b) del Artículo 3° del Reglamento General de Provisión de plazas para Organismo y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, establece la estructura de la Comisión de Concurso de Provisión;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación, en el año fiscal 2021, quien se encargará de llevar a cabo el proceso en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

M.C. Ana Kyralina Rodríguez Andrade	Presidente.
Lic. Adm. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera	Secretario Técnico.
Dr. Luis Corrales Dolmos	Miembro.

SUPLENTES:

M.C. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe	Presidente.
Lic. Milagros Aquino Chávez	Secretario Técnico.
Dr. Jullo Cesar Pacheco Núñez	Miembro.

INTEGRANTES, en calidad de veedores:

M.C Juan Carlos Carril Álvarez	Representante del Cuerpo Médico del HEJCU.
Lic. Rider Wilder Barzola Rojas	Representante del Sindicato de Enfermeros.
Lic. Martina Amalia Campuzano Ballarta	Representante del Sindicato de Profesionales de la Salud NO Médicos del HEJCU.
Sra. Patricia Lourdes Orbegoso Camarena	Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores (SUTHEJCU).



ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada, debe instalarse en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la misma.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, podrá convocar a profesionales especializados en la materia, para el mejor logro de los objetivos encomendados, dentro de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, adoptará sus acuerdos por mayoría que los hará constar en actas de reunión y presentara los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación".

ARTÍCULO 6°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH/jrg.

- () Dirección General
- () Oficina. Administración HEJCU
- () Oficina de Personal (06)
- () Oficina Comunicaciones
- () Oficina de Asesoría Legal
- () Interesados (04)
- () Archivo